



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 28 –
2017**

**Contratación Directa Mínima Cuantía
“Manual de Contratación de la Lotería del Huila”**

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: JOSE FAIBER TAMAYO MENDEZ
C.C.7.700.833 de Neiva Huila

RUT: 7700833-8

DIRECCION: Carrera 50 No 27 C -01 T. B Apto 505 Neiva Celular No.3133739653

OBJETO: REALIZAR EL AUDIO PUBLICITARIO PARA PROMOCIONAR LA LOTERIA DEL HUILA desarrollando las siguientes actividades de acuerdo a la propuesta que a continuación se relaciona:

- ✓ 2 Grabaciones y producción de comerciales radiales de la Lotería del Huila.
- ✓ 2 Grabaciones y producción para el perifoneo de la Lotería del Huila.

PARAGRAFO: Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) M/CTE.

El presente valor será cancelado previa certificación a satisfacción expedida por la Empresa sobre el cumplimiento del Objeto contratado, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista.

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Asesora en Comunicaciones y Planes de Medios de la Lotería del Huila (VICTORIA BAHAMON).

PLAZO: DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD No. 28 –
2017**


CDP: No. 04- 320 de fecha 24 de Marzo de 2017
Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD.**


REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial el **Manual de Contratación de la Empresa**, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2017


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente


JOSE FAIBER TAMAYO MENDEZ
Contratista


Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo.

 **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17

Rubro: Publicidad

No.: 2201980701

RESERVA No. R004-318

Fecha: 27-03-2017

Firma _____

Responsable: _____

